



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

3 17 / 0 5

02 SEP 2005

Salta,

Expediente N° 12.304/04

VISTO:

La Resolución - D - N° 469/04, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Nanci Yolanda LOPEZ L.U. N° 600.979 y Agustina Rufina SALAS L. U. N° 14.990 de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis denominado; " Adherencia del personal de Enfermería a las precauciones universales relacionadas al VIH/SIDA en el área operativa XLVI de Campo Quijano " el que cuenta con el V° B° de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 (Reglamento de Tesis).

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Enfermería en su informe a Fs. 17 propone fecha y la constitución del Tribunal Evaluador.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Nanci Yolanda LOPEZ L.U. N° 600.979 y Agustina Rufina SALAS L.U. N° 14.990 de la Carrera de Enfermería, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Yolanda Gloria VILTE
Lic. Mercedes, BAZAN VARGAS
Lic. Patricia Jorgelina LOPEZ

Miembro Suplente:

Lic. Nieve U. CHAVEZ



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **3 17/05**

Salta, 02 SEP 2005
Expediente N° 12.304/04

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador el día 12 de setiembre de 2.005 a horas 15:00. Lugar: BOX N° 9 EDIFICIO MULTIF.

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga al Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



[Firma]
LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Firma]
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud